

Juan Rodríguez  
Maín

Cansas

Candabaz

Alexand  
Cansas

Excmo.  
D.º

Novia

Leon. Vaccarino  
Españador

Domingo Fernández  
y Ramos

X

En la villa de Torona y Valan Capitalary setta el  
quince dia del mes de octubre de mil ochocientos ochro,  
se reunieron los S.<sup>tes</sup> Comis.<sup>as</sup> Int.<sup>as</sup> y Regim.<sup>to</sup> para aver  
El S.<sup>to</sup> de go.<sup>o</sup> Manuel Suardibello, Alcaide m.<sup>o</sup> y  
Capitan aluerna de esta por. m. Caballero Regidor  
Diputado, Jurado, Sindico Gen.<sup>l</sup> y perceptor, que abas  
firmarian, para continuar los acuerdos e ldo  
e ayen, y asi firmos de cada lo siguiente  
En este Estado, firmos los S.<sup>tes</sup> de ne Ayuntamiento que  
los presentes Excmo. requirieren al S.<sup>to</sup> Presidente con las  
M.<sup>as</sup> Provisiones que hay en este Ayuntamiento y en Archivo  
p.<sup>o</sup> que los S.<sup>tes</sup> Presid.<sup>tes</sup> manden lleban a efecto lo que se  
acuerde por el mayor numero de vocales; y asi como  
cuencia, se leyeron por nosotros los Excmo. las M.<sup>as</sup> Pro  
visiones y obediencia, a veinte e tres dias del mes de  
quince de noventa y ocho; diez y siete de noviembre  
de mil setecientos treinta; veinte y ocho de Junio mil  
setecientos treinta y quatro; y la de nueve de Septiembre  
del mismo año: y oídas y entendidas por el S.<sup>to</sup> Presid.<sup>te</sup>  
preceden las Ceremonias de rito, las obediencia, y man

